

| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO          |                                            |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| RAD: 16-47318- -1                                 | FECHA: 2016-03-30 15:25:33                 |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I |
| TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | FOLIOS: 3                                  |
| ACT: 430 REQUERSOLICITA                           |                                            |

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)  
CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

**Asunto:** Radicación: 16-47318- -1  
Trámite: 11  
Evento: 378  
Actuación: 430  
Oficio: 3343  
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

**1. Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Las reivindicaciones 1 a 9 no son claras porque:

La reivindicación 1 no es concisa, porque presenta una excesiva complejidad, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger.

- Loa términos: “*por lo menos*” (reiv. 1), “*sustancialmente*” (reiv. 1, 2, 3, 5) es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las expresiones “*para recibir una cápsula (2) que contiene una sustancia alimenticia en polvo que se va a extraer*”, “*una de la primera parte (4) y la segunda parte (6) es móvil con relación a la otra entre una posición de funcionamiento en la que las dos partes se acoplan*”, “*asociados de forma operativa con la cámara (8) para, respectivamente, en uso enviar agua dentro de la cápsula (2) contenida en la cámara (8) y recolectar una bebida que sale de la cápsula (2)*”, “*para movimiento recíproco de las dos partes (4), (6) montadas entre la estructura de soporte (3) y por lo menos la parte móvil fuera de la primera parte (4) y la segunda parte*”, “*gira con el árbol entre una posición abierta unitaria en la que se forma un ángulo agudo con la biela (21), está en ángulo sobre un primer lado de la línea axial, y en la que la primera parte (4) y la segunda parte (6) están en la posición de inserción, y una posición cerrada*

*unitaria en la que se forma un ángulo obtuso con la biela (21) y está en ángulo sobre un segundo lado de la línea axial, opuesto al primer lado”, “se posiciona en tal una forma que evita los movimientos de la manivela (19) hacia el árbol paralelo con la línea axial cuando la primera porción de reposo (56) actúa en contacto con esta y/o por lo menos una segunda porción de reposo (58) que en la posición cerrada unitaria actúa en contacto contra por lo menos un segundo hombro”, “que evita los movimientos de la manivela (19) transversalmente al plano en la que gira cuando la segunda porción de reposo (58) actúa en contacto sobre esta” (reiv. 1), “que evita las translaciones de la manivela (19) paralelas con la línea axial” (reiv. 2), “que evita translaciones de la manivela (19) perpendicularmente al plano de rotación” (reiv. 4), “en que la segunda parte (6) se mueve con relación a la primera parte (4), y en que los medios de retención se mueven con la segunda parte (6), para insertar la cápsula (2) en la carcasa (5) y posteriormente dejarla libre antes que la primera parte (4) y la segunda parte (6) alcancen la posición cerrada” (reiv. 8), corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.*

- Los términos *“medios de inyección de agua”, “medios de recolección de bebida”, “medios de movimiento”* (reiv. 1), *“medios de retención”* (reiv. 8) no definen la invención ya que son generales, se sugiere por términos precisos que permitan la comparación con el estado de la técnica.
- La reivindicación 9 se encuentra mal caracterizada toda vez que reclama *“caracterizada porque comprende una unidad horizontal de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes”*, se aclara que las reivindicaciones de dispositivos debe caracterizarse por sus elementos estructurales, por lo tanto se sugiere modificar la redacción de la reivindicación 9 enseñando las características técnicas estructurales de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) mes y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-04-05

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan

Revisó: Rachid Ponce Vergel